



**ACTA DEL PLENO  
COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA  
ENERO 2025**

**ACTA P 1/2025**

En Zaragoza, siendo las 9:30 horas del día 30 de enero de 2025, en la sala de reuniones 3.1 de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ubicada en la planta 3ª de la Avenida Ranillas, 5D, de Zaragoza, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los componentes cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en segunda convocatoria, el pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba su Reglamento de Funcionamiento, para conocer y decidir sobre los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente.

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA**

Dña. Gloria Pérez García  
Directora General de Patrimonio Cultural

**VOCALES**

D. Juan Carlos García Pimienta  
Paleontólogo  
Dirección General Patrimonio Cultural

Dña. Esther Escartín Aizpurúa  
Restauradora  
Dirección General de Patrimonio Cultural

Dña. María Teresa Moreno Gonzalo  
Dpto. de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística.

D. Ignacio Uriol Lera  
Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos  
e Ingenieros de Edificación de Aragón

D. Ángel Muñoz Barrado  
Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón

D. Juan Carlos Lozano López  
Universidad de Zaragoza

D. Alejandro Rincón González de Agüero



Real Academia de San Luís

D. Pablo Rived Abascal  
Experto en Patrimonio Cultural

SECRETARIO  
Don Álvaro Bermudo Fustero  
Dirección General de Patrimonio Cultural

Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 18 de diciembre de 2024.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes 390/2024, 410/2024, 414/2024 y 009/2025, 014/2025, 021/2025 y 022/2015.
3. Ratificación, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 16 de enero de 2025.
4. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

PRIMERO: Siendo las 09:30 horas, Doña Gloria Pérez García, presidenta de la Comisión, toma la palabra, da la bienvenida a los asistentes y, una vez comprobada la existencia de quórum, da por iniciada la sesión en segunda convocatoria. La presidenta propone en primer lugar, la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2024, la cual, estando todos los vocales conformes, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: La presidenta indica los asuntos a tratar contenidos en el orden del día, respecto de los cuales, la ponencia técnica en sesión celebrada el día 16 de enero de 2025, acordó su estudio y debate por el pleno. Se pasa a su debate y votación. Las propuestas se aprueban por unanimidad.

### 1. 390/2024 ZARAGOZA

Estudio de detalle en las parcelas de Paseo Pamplona nº3 y nº 3 interior.  
Entorno BIC Monumento, Antiguo edificio Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002)

#### ACUERDO:

Se avanza el siguiente criterio en relación con el estudio de detalle en Paseo Pamplona nº 3 y nº 3 interior de Zaragoza, en lo que es materia de competencia de esta Comisión y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Antiguo Edificio Facultad de Medicina y Ciencias:

- Favorable a la propuesta de atrio al nivel de última planta en calle Doctor Cerrada, sujeto a las siguientes prescripciones:
  - o Se deberá definir el estudio de detalle con las diferentes propuestas para el tratamiento de las fachadas en cuanto a materiales y diseño.



El anterior acuerdo se adopta sin pronunciamiento sobre las obras interiores y sin perjuicio de otras consideraciones y/o autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, al encontrarse el edificio catalogado a nivel municipal como de interés arquitectónico A.

## **2. 410/2024 FUENDEJALÓN**

Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de cubierta de nave central de la iglesia parroquial de San Juan Bautista  
Prescripción PGOU.

### **ACUERDO:**

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de cubierta de nave central de la iglesia parroquial de San Juan Bautista, en Fuendejalón (Zaragoza).

Se deberá mantener el sistema de cerchas de madera y el apoyo original, sin dados de hormigón, para evitar diferencias de comportamiento y dilataciones de los distintos materiales.

Se aclara que todos los elementos del sistema estructural de cubierta serán de madera no laminada, similar a la existente, incluidas las correas.

## **3. 414/2024 BUJARALAZ**

Proyecto de básico y de ejecución de rehabilitación de la fachada lateral y cubierta de la torre de la iglesia parroquial de Santiago el Mayor  
Catalogación Normas Subsidiarias

### **ACUERDO:**

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe sobre el cambio de materialidad de la cubierta, dado que la documentación presentada no aclara suficientemente si el material actualmente existente es equivalente o similar al originario.

Para ello será necesaria la aportación de Estudio Histórico del bien protegido que permita conocer el material original de la cubierta y los cambios realizados en la misma.

## **4. 014/2025 TAUSTE**

Proyecto de estabilización de talud en calle López de Arbizu nº 21.  
BIC Disposición Adicional 2ª, Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés.

### **ACUERDO:**

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre el Proyecto de estabilización de talud en calle López de Arbizu nº 21, en Tauste, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:



- Documentación gráfica (perfiles) en la que se ubique la muralla respecto a la actuación a realizar y se explique la afección a la misma.

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

En relación a los tramos de muralla islámica del siglo IX conservados en la zona, los perfiles deberán especificar el grado de afección a la muralla, así como la distancia a conservar entre los trabajos de estabilización y gunitado a la misma, que en ningún caso podrán apoyarse en los tramos conservados.

Las obras proyectadas no podrán en ningún caso afectar a su conservación o estabilidad. El proyecto deberá contemplar su integración, y en caso de ser necesario, su estabilización y/o consolidación. Asimismo, las obras realizadas no podrán suponer un perjuicio o impedimento respecto a la visualización de la misma.

Para garantizar lo anterior y controlar los movimientos de tierras que se lleven a cabo en su entorno, las obras deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico, que exige la presencia obligada y permanente de un arqueólogo desde los momentos iniciales de desbroce hasta los niveles de obra o niveles geológicos. En caso de hallazgo arqueológico, y de acuerdo al artículo 69 de la Ley 3/99 de patrimonio cultural de Aragón, deberán paralizarse las obras, e informar a esta Dirección General para que arbitre las medidas oportunas.

#### **5. 009/2025 MORATA DE JALÓN**

Proyecto básico y de ejecución de obras de restauración y acondicionamiento como uso público del Palacio de Condes de Argillo\_ Fase 2.

BIC Monumento el Palacio de los Condes de Argillo, según Orden de 7 de mayo de 2004, BOA 02/06/2004.

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de obras de restauración y acondicionamiento como uso público del Palacio de Condes de Argillo\_ Fase 2

#### **6. 021/2025 BORJA**

Declaración de ruina en San Juan Baja nº 10.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014, de 29 de julio de 2014 (BOA nº 153, de 6 de agosto de 2014).

#### **ACUERDO:**

1º Darse por enterada de la declaración de ruina del edificio ubicado en la calle San Juan Baja nº 10 en Borja (Zaragoza).

- Se recuerda que la declaración de ruina no implica la necesidad del derribo total.



- Ante la prohibición, con carácter general, de creación de vacíos en los Conjuntos Históricos, de acuerdo con lo prescrito en el art. 43 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá ser presentado el proyecto de ejecución para su informe previo por esta Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza y autorización cultural por el Director General responsable de Patrimonio Cultural, a la mayor brevedad posible.

- En este tipo de actuaciones se estará a lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999), según el cual: "La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes: Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto (...)."

- Si la intervención implica remoción de tierra por debajo del nivel del suelo, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia y la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente mientras duren los movimientos de tierra por debajo de cota cero.

- Se recuerda que las actuaciones que se realicen como consecuencia de la declaración de ruina requieren de autorización cultural previa al otorgamiento de licencia.

2º Autorizar las actuaciones de urgencia a adoptar en el citado inmueble.

## **7. 021/2025 BORJA**

Declaración de ruina en C./ Trevedes nº 13.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014, de 29 de julio de 2014 (BOA nº 153, de 6 de agosto de 2014).

### **ACUERDO:**

1º Darse por enterada de la declaración de ruina del edificio ubicado en la calle Trevedes nº 13 en Borja (Zaragoza).

- Se recuerda que la declaración de ruina no implica la necesidad del derribo total.

- Ante la prohibición, con carácter general, de creación de vacíos en los Conjuntos Históricos, de acuerdo con lo prescrito en el art. 43 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá ser presentado el proyecto de ejecución para su informe previo por



esta Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza y autorización cultural por el Director General responsable de Patrimonio Cultural, a la mayor brevedad posible.

- En este tipo de actuaciones se estará a lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999), según el cual: "La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes: Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto (...)."

- Si la intervención implica remoción de tierra por debajo del nivel del suelo, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia y la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente mientras duren los movimientos de tierra por debajo de cota cero.

- Se recuerda que las actuaciones que se realicen como consecuencia de la declaración de ruina requieren de autorización cultural previa al otorgamiento de licencia.

2º Autorizar las actuaciones de urgencia a adoptar en el citado inmueble.

#### **8. 376/2024 VILLANUEVA DE GÁLLEGO**

Sustitución de vallado en Plaza de España s/n

Entorno BC Torre exenta de la Iglesia del Salvador, según Orden de 30 de julio de 2002 (BOA 16/08/24)

#### **ACUERDO:**

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos del ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en el que se concluye que el uso no es compatible con el emplazamiento en el que pretende ubicarse, se informa desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de vallado en Plaza España s/n, de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

#### **9. 001/2025 LECIÑENA**

Proyecto básico y de ejecución de sustitución de bóveda de capilla lateral central (lado sur) de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción.

Entorno BC Torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, según Orden de de julio de 2002, BOA 07/08/02.

#### **ACUERDO:**



Informar favorablemente en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de sustitución de bóveda de capilla lateral central (lado sur) de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Leciñena (Zaragoza).

#### **10. 002/2025 CADRETE**

Proyecto básico y de ejecución de adecuación del camino de acceso y mejora de la iluminación del castillo

BIC Castillos Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06)

#### **ACUERDO:**

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre el Proyecto básico y de ejecución de adecuación del camino de acceso y mejora de la iluminación del castillo de Cadrete (Zaragoza), dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Plano de tendido de líneas eléctricas y de canalizaciones
- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

#### **11. 003/2025 LA PUEBLA DE ALBROTÓN**

Cerramiento de abrigo Foz de Zafrané

BIC abrigos, según Orden ECD/628/2020, de 7 de julio (BOA 22/07/2020)

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el cerramiento del abrigo Foz de Zafrané, en La Puebla de Albortón (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante el desbroce, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

#### **12. 004/2025 SOS DEL REY CATÓLICO**



Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de vivienda en C/ Manuela Pérez Biel, 4.  
Entorno Iglesia San Esteban, entorno Castillo de la Peña Feliciano, BIC Conjunto Histórico-Artístico de Sos del Rey Católico según Decreto 1449, de 6/06/68 (BOE 2/7/1968).

**ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de vivienda en calle Manuela Pérez de Biel nº 4 en Sos del Rey Católico (Zaragoza)

**13. 005/2025 ZARAGOZA**

Modificación de proyecto básico y de ejecución de reforma del Albergue Municipal Cuartel de San Agustín en C/ Alonso V y C/ Arcadas.  
Entorno BIC monumento Iglesia de San Agustín, según Orden de 19 de febrero de 2002, BOA (11/03/02).

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la Modificación del proyecto básico y de ejecución de la reforma del albergue municipal y Cuartel de San Agustín de Zaragoza.

**14. 006/2025 ZARAGOZA**

Reforma de fachada de local en calle Coso nº 31  
Ayto. Zaragoza exp. 20240056250 (502854)  
Entorno BIC Monumento el Centro Mercantil, Industrial y Agrícola, según Decreto 114/2004, de 27 de abril, BOA 10/05/04

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Antiguo Centro Mercantil, Industrial y Agrícola, el Proyecto de licencia urbanística para reforma en fachada de local comercial en calle Coso nº 31 de Zaragoza.

**15. 007/2025 ZARAGOZA**

Consulta sobre proyecto de acondicionamiento y mejora de la eficiencia energética de los edificios de la C.H.E. en Pº Sagasta nº 24-26 y 28 de Zaragoza. Lote 1: Pº Sagasta nº 24-26  
BIC Monumento Confederación Hidrográfica del Ebro, según Decreto 225/08, de 18 noviembre, BOA 02/12/08

**ACUERDO:**

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de acondicionamiento y mejora de la eficiencia energética de los edificios de la C.H.E. en Paseo



de Sagasta nº 24-26 y 28 de Zaragoza, Lote 1: Paseo Sagasta nº 24-26, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

- Todos los elementos metálicos (carpinterías, rejillas) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

Este informe se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002) por lo que, para la obtención de autorización cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural, previa a la concesión de licencia, se deberá remitir el proyecto a través del Ayuntamiento de Zaragoza, acompañado de informe técnico municipal en el que se valorarán las condiciones establecidas para la intervención en el planeamiento urbanístico, el catálogo de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico y cuanta normativa municipal pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con la exigencia establecida en el art. 25.2 a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

#### **16. 008/2025 ZARAGOZA**

Consulta sobre proyecto de acondicionamiento y mejora de la eficiencia energética de los edificios de la C.H.E. en Pº Sagasta nº 28 de Zaragoza.

Entorno BIC Monumento Confederación Hidrográfica del Ebro, según Decreto 225/08, de 18 noviembre, BOA 02/12/08

#### **ACUERDO:**

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de acondicionamiento y mejora de la eficiencia energética del edificio de la C.H.E. en Paseo de Sagasta nº 28 de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

- Se emplearán tonos similares a los existentes tanto en las carpinterías como en las persianas. Este informe se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002) por lo que, para la obtención de autorización cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural, previa a la concesión de licencia, se deberá remitir el proyecto a través del Ayuntamiento de Zaragoza, acompañado de informe técnico municipal en el que se valorarán las condiciones establecidas para la intervención en el planeamiento urbanístico, el catálogo de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico y cuanta normativa municipal pudiera



condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con la exigencia establecida en el art. 25.2 a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

### **17. 010/2025 ZARAGOZA**

Saneado de fachada principal Calle Catania nº 9  
Ayto. Zaragoza exp. 20240079105 (514654)  
Entorno BIC Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre, (BOA 23/12/2002).

#### **ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la reparación de fachada en edificio sito en Calle Catania nº 9 en Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

### **18. 011/2025 SOS DEL REY CATÓLICO**

Instalación de acometida de gas.  
BIC Conjunto Histórico-Artístico de Sos del Rey Católico según Decreto 1449, de 6/06/68 (BOE 2/7/1968).

#### **ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta comisión, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el Conjunto Histórico de Sos del Rey Católico, sin pronunciamiento sobre las obras interiores, las obras necesarias para la acometida de gas en vivienda sita en calle Ejército español nº 11 de Sos del Rey Católico (Zaragoza).

### **19. 012/2025 ZARAGOZA**

Sustitución de ventanas en Ramón y Cajal nº 37, b-3, escalera 3, 3ºB.  
Entorno BIC Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor según Orden de 4 de febrero de 2002, BOA 22/02/02.

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Iglesia de Santiago el Mayor, sin pronunciamiento sobre las obras interiores, la sustitución de ventanas en la vivienda sita en calle Ramón y Cajal nº 37, b-3, escalera 3, 3ºB, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se permite la instalación de carpinterías de PVC imitación madera.  
- Con el fin de salvaguardar la uniformidad estética de la fachada, las nuevas ventanas deberán responder a criterios establecidos por la Comunidad de Propietarios en cuanto a material, geometría, dimensiones, despiece, tono y acabado, incluyendo los sistemas de oscurecimiento.



- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

### **20. 013/2025 ZARAGOZA**

Sustitución de ventanas en Plaza del Pilar, 7, entresuelo.  
Entorno BIC Monumento Basílica del Pilar, según Orden 21/12/01, BOA 18/01/02.

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de esta Comisión, la sustitución de ventanas en vivienda sita en Plaza de Nuestra Señora del Pilar nº7, entresuelo, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- No se permite la instalación de carpinterías de PVC imitación madera, por lo tanto, las ventanas serán de madera o de pvc en color marrón.

### **21. 015/2025 AZUARA**

Proyecto básico y de ejecución de obras de restauración, protección y puesta en valor de la Villa Romana “La Malena”. Fase V.  
BIC Zona Arqueológica Yacimiento La Malena, según Decreto 31/1992, de 17 de marzo, BOA 27/03/92.

#### **ACUERDO:**

1º Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de obras de restauración, protección y puesta en valor de la Villa Romana “La Malena”. Fase V en Azuara, Zaragoza.

2º Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de restauración de los mosaicos, recubrimientos murales y estructuras murarias de las salas 27, 42, 34 y 33 del Yacimiento de la Malena.

### **22. 016/2025 ZARAGOZA**

Colocación de lona y carteles publicitarios en parcela sita en calle Gil Berges nº 3 con Galo Ponte nº 8.

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la colocación de lona y carteles publicitarios en la parcela sita en calle Gil Berges nº 3 con Galo Ponte nº 8 de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:



Las lonas y los paneles deberán ser retirados al mismo tiempo que el andamio. Si las obras quedaran paralizadas por un tiempo superior a tres meses, las lonas y paneles tendrán que ser desmontadas.

### **23. 017/2025 VILLAFELICHE**

Proyecto de obras de reparación en la iglesia parroquial de San Miguel Entorno BC Torre de la Iglesia de San Miguel Arcángel, según Orden de 1 de julio de 2002, BOA 09/08/02.

#### **ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de obras de reparación en la iglesia parroquial de San Miguel, en Villafeliche (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Los rollizos deteriorados se sustituirán por elementos de madera.

### **24. 018/2025 CODO**

Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación parcial de la Iglesia de San Bernardo. Prescripción PGOU.

#### **ACUERDO:**

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe sobre el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación parcial de la Iglesia de San Bernardo, en Codo (Zaragoza), dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Causas del asentamiento
- Estudio geotécnico que justifique la solución planteada
- Informe de aplicación de las resinas

Se tendrá en cuenta la siguiente consideración:

- La limpieza de la fachada se realizará en seco.

### **25. 019/2025 DAROCA**

Retejado de cubierta en Iglesia Santo Domingo de Silos. BIC Monumento la Iglesia de Santo Domingo de Silos, según Orden de 22 de febrero de 2002, BOA 11/03/2002.

#### **ACUERDO:**

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización sobre las obras de reparación de cubierta de la Iglesia de Santo Domingo de Silos en Daroca (Zaragoza), dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.



**Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza**  
Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta  
50018 – Zaragoza  
Teléfono: 976 711804 / 976 713599  
Email: [cppzaragoza@aragon.es](mailto:cppzaragoza@aragon.es)

Para ello será necesaria la aportación de:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

### **26. 020/2025 ZARAGOZA**

PBE Instalación fotovoltaica en C/ San Vicente Paul nº 31

Exp. Ayto: 1970/2023

Entorno BIC Catedral de San Salvador (La Seo), según Orden de 18 de febrero de 2002 (BOA 08/03/02)

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de instalación fotovoltaica en el Colegio San Vicente de Paul sito en calle San Vicente Paul nº 31 de Zaragoza.

TERCERO.- Ruegos y preguntas y otros asuntos

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:43 horas del día treinta de enero de dos mil veinticinco, de cuyos acuerdos doy fe como Secretario, con el Vº Bº de la Presidenta.

EL SECRETARIO

VºBº LA PRESIDENTA

Fdo.: Álvaro Bermudo Fustero

Fdo.: Gloria Pérez García